cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—La Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª Margarita Soguero Ferrando.—6.464.

DANIEL RUIZ CHICO

Declaración de insolvencia

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número cinco de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen ejecución n.º 121/03 a instancia de Felipe Villa Rodríguez contra Daniel Ruiz Chico, habiéndose dictado auto de fecha 9-01-06 por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 1 de febrero de 2006.—María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial.—5.946.

DIFUSIÓN JURÍDICA Y TEMAS DE ACTUALIDAD, S. A. (Sociedad absorbente)

INNOVA JURÍDICA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de las compañías participantes en sesiones celebradas el 9 de febrero de 2006, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción, en virtud del cual «Difusión Jurídica y Temas de Actualidad, sociedad anónima» absorbe a «Innova Jurídica, Sociedad Anónima, Unipersonal» en los términos del proyecto de fusión de fecha 23 de noviembre de 2005, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 12 de diciembre de 2005. Ello se hace público a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión; igualmente se hace constar el derecho de los acreedores sociales a oponerse a la fusión según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de febrero de 2006.—Los representantes de los órganos de administración de las sociedades absorbente y absorbida, Alejandro Pintó Sala y Jorge Tomás Pintó Sala.—6.232. 2.ª 15-2-2006

DIONISIO TEJERO, S. A. (Sociedad escindida parcialmente) TEJERO MARÍTIMA, S. L.

(Sociedad de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general de la entidad «Dionisio Tejero, S. A.», celebrada el 3 de febrero de 2006, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de «Dionisio Tejero, S. A.», mediante la segregación sin extinción de la misma, de la parte de su patrimonio social correspondiente a la consignación de buques o repre-

sentación de empresas navieras y de cargas en el comercio marítimo, estiba y desestiba de buques y en general toda clase de servicios en el comercio marítimo y buques de todas clases, así como tránsitos, recepción, depósito y expedición de mercancías por encargo y cuenta ajena. Dicho patrimonio segregado constituye una unidad económica perfectamente diferenciada que se transmite en bloque a la sociedad de nueva creación «Tejero Marítima, S. L.», quien adquiere por sucesión a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado. Se entregará a cada accionista de la sociedad escindida un número de participaciones de la nueva sociedad beneficiaria idéntico al que ya tenía en aquella.

Asimismo se aprobó, por unanimidad, adoptar como Balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2005, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se escinde habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la beneficiaria, será el 1 de enero de 2006.

La escisión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de escisión redactado y suscrito por el Consejo de Administración de la sociedad en fecha 12 de diciembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 6 de febrero de 2006.–El Secretario del Consejo de Administración, Alberto del Valle Ordieres.–5.852. 2.ª 15-2-2006

ECO Y GEST, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Santiago de Compostela (La Coruña),

Hace saber: Que en la ejecución 309/05, seguida en este Juzgado, a instancia de Yamile González Mantilla contra «Eco y Gest, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado auto en el día de la fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, dijo: Que debía declarar y declaraba la insolvencia provisional total de la empresa deudora «Eco y Gest, Sociedad Limitada», por la suma total de 567,52 euros de principal, más 56,75 euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, importe total de la presente ejecución, frente al actor-ejecutante doña Yamile González Mantilla, por ahora y sin perjuicio, conforme se indica en el anterior fundamento, de continuar la misma si en el futuro mejorase de fortuna, librando edicto al «Boletín Oficial del Registro Mercantil», a fin de publicar la presente resolución.

Santiago de Compostela, 30 de enero de 2006.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—5.743.

EDIFICAINNOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

INVERFÓN GESTIÓN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 9 de febrero de 2006 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Edificainnova, S. L.» de «Inverfón Gestión, S. L.», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Los Administradores de «Edificainnova, S. L.» e «Inverfón Gestión, S. L.».

Madrid, 13 de febrero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de la sociedad absorbente, Julián Giménez de los Galanes Romero del Hombrebueno y Francisco Colado Sánchez Camacho.—6.867. 1.ª 15-2-2006

EDIFICIOS SOCIALES DORNAQUE, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada el día 29 de Diciembre de 2005, en segunda convocatoria, acordó ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- a) Importe nominal de la ampliación: 411.486,67 €.
- b) Acciones a emitir: 68.467 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 € cada una, números 351.370 al 419.836 ambos inclusive.
- c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el BORME, para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 30 de abril de 2006. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- f) Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, c/ Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 8 de febrero de 2006.—La Secretario no Consejero del Consejo de Administración. D.ª Margarita Soguero Ferrando.—6.466.

EDITORIAL FISA ESCUDO DE ORO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Canje de acciones

Se hace público para conocimiento de los señores accionistas de «Editorial Escudo de Oro, S. A.», que disponen de un mes para canjear sus acciones en dicha sociedad, por acciones de «Editorial Fisa Escudo de Oro, S. A.», todo ello en la forma y condiciones que resultan de los acuerdos adoptados en la fusión de «Editorial Fisa Escudo de Oro, S. A.». (sociedad absorbente) con «Editorial Escudo de Oro, S. A.» (sociedad absorbida), que figura debidamente inscrita en el Registro Mercantil.